

INFORME SECRETARIAL. – Bogotá D.C., veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2021). – Al despacho la acción de tutela **023-2021-0597**, informando que la accionante presenta escrito de impugnación el 13 de enero de 2021, en contra del fallo de tutela proferido por este Despacho el día tres (03) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Sírvase proveer.

El Secretario.

~~_____~~
CAMILO D'ALEMÁN ALDANA

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2021).

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el escrito de impugnación fue presentado por la accionante el trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021), en contra de la sentencia de tutela proferida por este Despacho el día tres (03) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), excediendo el término legal, de que trata el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, razón por la cual **NO SE CONCEDE** la impugnación interpuesta en contra de la sentencia citada.

De se cumplimiento al numeral segundo de la Sentencia.

CÚMPLASE

El juez,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado de Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527183 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 25a80123867b47ea629e116bbc321dctb84d9e30475af106ec7b03c4a2cc93b7
Documento generado en 20/01/2022 11:18:02 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy _____ se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. S

El Secretario, ~~_____~~

INFORME SECRETARIAL. – Bogotá D.C., veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2021). – Al despacho la acción de tutela **023-2021-0622**, informando que el accionante presenta escrito de impugnación el 19 de enero de 2021, en contra del fallo de tutela proferido por este Despacho el día once (11) de enero de dos mil veintidós (2022).

Sírvase proveer.

El Secretario.


CAMILO D'ALEMÁN ALDANA

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2021).

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el escrito de impugnación fue presentado por la accionante el día diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022), en contra de la sentencia de tutela proferida por este Despacho el día **once (11) de enero de dos mil veintidós (2022)**, excediendo el término legal, de que trata el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, razón por la cual **NO SE CONCEDE** la impugnación interpuesta en contra de la sentencia citada.

De se cumplimiento al numeral segundo de la Sentencia.

CÚMPLASE

El juez,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

MV

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Jefe Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C., -Bogotá D.C.,

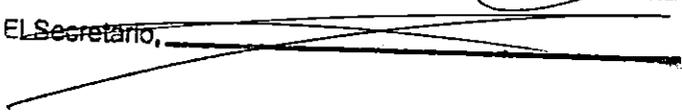
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e4f512b55eff4e23b7fbc81739ee4b2b045c983d07bfb8ee9356bd6b88a63c
Documento generado en 20/01/2022 11:16:31 AM

Valde este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 21 ENE 2022 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No.

El Secretario, 

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 20 de enero de 2022. Al Despacho del Señor Juez, el presente proceso ordinario laboral radicado bajo el **No. 023-2013-00260** obra escrito por parte del apoderado judicial especial de la demandada – Municipio de Tocaima – Cundinamarca renunciando al poder a él conferido. Sírvase proveer.

~~CAMILO D ALEMÁN ALDANA~~
Secretario

JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 20 de enero de 2022.

Visto y evidenciado el anterior Informe Secretarial, se **ACEPTA** la renuncia del poder conferido al **Dr. RODOLFO SALAS FIGUEROA**, identificado con la C.C. No. **1.110.490.146** y T.P. No. **234.044** del C.S. de la J., y es quien presenta renuncia al mismo.

Líbrense el correspondiente telegrama a la demandada - **Municipio de Tocaima – Cundinamarca** a fin de que se sirva constituir apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

DDA

Firmado por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 23
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con póliza de firma jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/95 y el decreto reglamentario 2766/13

Código de verificación: e80e010454f915a1777a32843709325ac270f16a21581af64ca1164e04d8
Documento generado en 2001/02/22 10:57:25 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy 21 ENE 2022 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 5
El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 20 de enero de 2022. Al Despacho del Señor Juez, informando que en el **Ordinario Laboral No. 023-2019-00083**, la apoderada judicial de la actora presenta escrito solicitando la entrega y pago del título judicial conforme a lo ordenado en auto anterior, para lo cual se allega certificación bancaria para que el mismo sea abonado a dicha cuenta. Así mismo se informa que el mismo se ordenó su pago ante el Banco Agrario de Colombia conforme al auto del 10 de diciembre de 2021, esto es, de manera presencial ante dicha entidad bancaria. Sírvese proveer.

~~CAMILO D'ALEMAN ALDANA~~

~~Secretario~~

JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 20 de enero de 2022.

Visto y evidenciado el informe secretarial que antecede, se ordena estarse a lo resuelto en auto del 10 de diciembre de 2021.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD A.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado del Circuito
Especial 823
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527190 y el decreto reglamentario 236412

Código de verificación: 2548bc747d983159f5cc4bb08986c4e26419430e4d62101780e43c306433
Documento generado en 2021-01-20 10:58:03 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicialrajmjudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 1 ENE 2022 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 1

El Secretario, ~~_____~~

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 20 de enero de 2022. Al despacho del señor juez el expediente No. **023-2021-00120** informándole que obra escrito presentado, por la apoderada de la parte de la demandada – **SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.**, donde interpone recurso de apelación frente al auto que **negó el llamado en garantía**. Sírvase proveer.

~~CAMILO D'ALEMAN ALDANA~~
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 20 de enero de 2022.

Visto y evidenciado el informe secretarial que antecede, por ser procedente el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado por el apoderado judicial de la parte demandada - **SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.**, conforme al numeral 2° del artículo 65 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, reformado por el artículo 29 de la Ley 712 de 2001, y haberse interpuesto en la oportunidad procesal correspondiente, **SE CONCEDE** el mismo, en el efecto suspensivo, para que sea resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de esta ciudad.

Por Secretaría, remítase el expediente al H. Tribunal Superior de Bogotá D.C.- Sala Laboral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CSA
Fondo de Pensiones para la Vejez
Caja Costarricense de Seguro Social
Caja Costarricense de Seguro Social

El presente documento es una copia impresa de un documento electrónico que forma parte del expediente electrónico del proceso judicial. El documento electrónico es el original y tiene plena validez jurídica. Toda información adicional puede obtenerse en el expediente electrónico. Fecha de emisión: 2022-01-20 10:00:00 AM

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 21 ENE 2022 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 5

El Secretario, 

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 20 de enero de 2022. Al Despacho del señor Juez, el **EJECUTIVO LABORAL No. 00714/2013 de ALIX CONSUELO PATARROYO FORERO** contra la **UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – U.G.P.P.**, informando que estaba programa audiencia para resolver las excepciones.

EL SECRETARIO,

~~CAMILO D'ALEMAN ALDANA~~

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C. 20 de enero de 2022.

Visto y evidenciado el informe Secretarial que antecede, sería del caso entrar a resolver lo pertinente, pero es preciso anotar que las partes habían solicitado algunas pruebas, y por error involuntario no se decretaron, lo que lleva a que se retrotraiga la actuación al **DECRETO DE PRUEBAS**, de la siguiente manera:

A favor de la parte ejecutante:

DOCUMENTALES: Se decretan como prueba los documentos relacionados y allegados con el libelo demandatorio y que comprenden:

YURLEYMA TALERO FORERO *hija del causante*, cumplió 18 años de edad, el **29 de abril de 2010**, y **no siguió estudiando**, situación que se puso en conocimiento de la **UGPP**, y como se denuesta con las pruebas aportadas con la demanda ejecutiva, y que obran en el respectivo expediente del proceso, tales como:

1. Comunicación de fecha 15 de septiembre de 2015 **CORREO CERTIFICADO**, mediante el cual la **UGPP** solicita **DECLARACIÓN EXTRAJUICIO CEDIENDO EL DERECHO**.
2. Copia **FORMULARIO ENTREGA DOCUMENTO SOLICITADO** – 1 folio.
3. Copia **CESIÓN DERECHO PENSIONAL**- hecho por **YURLEYMA TALERO PATARROYO**.
4. Copia **CUPON DE PAGO** No. 274882 mes de noviembre de 2015
5. Copia **CUPON DE PAGO** No. 274983 de fecha diciembre de 2015
6. Registro civil de nacimiento de **YURLEYMA TALERO FORERO**

OFICIOS: LIBRESE EL OFICIO en la forma solicitada:

OFICIOS

Igualmente señor juez respetuosamente solicito se oficie a la tesorería de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA UGPP**, ubicada en la calle 26 No 69B-45 Piso 2. Bogotá D.C., para que remitan con destino al presente proceso la siguiente información:

1. Constancia de pago del 50.00% de la pensión de sobreviviente correspondiente a **YURLEYMA TALERO PATIARROYO** en calidad de hija del causante señor **ARMNDO TALERO URIBE**, identificado con cédula de ciudadanía número **149989**, anexando el correspondiente documento de pago.

Es de resaltar que, desde el mes de diciembre de 2015 a la fecha, a la señora **ALIX CONSUELO PATIARROYO FORERO**, el **FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS DEL NIVEL NACIONAL FOPEP**, le viene cancelando el 100% de la pensión de sobrevivientes en condición de compañera del causante señor **ARMANDO TALERO URIBE**, esto es el 50.00% por ser la compañera y el otro 50.00% por acrecimiento por la cuota dejada por su hija **YURLEYMA TALERO FORERO**, quien cumplió 18 años el 29 de abril de 2010, y **NO CONTINUO ESTUDIANTO**.

Así las cosas lo que se demanda es el valor del retroactivo del 50.00% dejado por la hija **YURLEYMA TALERO FORORO**, causado desde el 9 de mayo de 2010, hasta el 30 de noviembre de 2015.

A FAVOR DE LA EJECUTADA:

DOCUMENTALES: Se decretan como prueba los documentos que se allegaron con las excepciones propuestas, y que corresponden:

- 1.- La documentación obrante ya en el expediente, pues allí se pueden observar la resolución por medio de la cual se dio cumplimiento al fallo judicial.
- 2.- El expediente administrativo en medio magnético del señor **ARMANDO TALERO URIBE (q.e.p.d.)**, quien en vida se identificaba con la C.C. No. 60'308.980.

OFICIOS: Se **ORDENA OFICIAR** al **FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS DEL NIVEL NACIONAL FOPEP**, por ser esta entidad la pagadora de las pensiones, para que se sirva certificar y enviar un historial de pagos realizados por parte de esta entidad a la ejecutante señora **ALIX CONSUELO PATARROYO FORERO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 60'308.980, a quien le fue reconocida pensión de sobrevivientes en su calidad de cónyuge o compañera permanente del

EJECUTIVO LABORAL No. 00714/2013 – CONTINUACIÓN ORDINARIO
causante señor **ARMANDO TALERO URIBE** (q.e.p.d.), quien en vida se ³
identificó con la C.C. No. 60'308.980.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

JVB

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Jefe Circuitos
Aguado De Cirolo
Laboral 023
Bogotá, D.C. – Bogotá D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con libre validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/09 y el decreto reglamentario 2304/12
Código de verificación: 3b52a5849662c0e3a62b78719846652235ca74212d23a6577461d349e94492
Documento generado en 2014/02/27 11:02:18 AM
Valde este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ensjjudicial.gov.co/firma/verificacoin>

JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO
29 EN EL 2012
Hoy _____ se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 5
El Secretario. _____

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 20 de enero de 2022. Al Despacho del señor Juez, informando que en el **Ordinario Laboral No. 00437 del 2020**, donde demanda **JHONATAN STEVE SERNA LOAIZA** al señor **GABRIEL HOYOS QUINTERO**; la audiencia programada para el día 11 de noviembre de 2021, a la hora de las 10:30 a.m., no se pudo llevar a cabo.

EL SECRETARIO,

~~CAMILO D'ALEMAN ALDANA~~

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., 20 de enero de 2022.

Visto y evidenciado el Informe Secretarial que antecede, se procede a reprogramar la audiencia en mención, señalándose para ello el día **23 DE MARZO DE 2022 A LA HORA DE LAS 8:30 A.M. – AUDIENCIA VIRTUAL**, oportunidad en la cual, se continuará con la audiencia de que trata el art. 80 del C.P.T.S.S.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Firma del
Fábio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Cuarto
Juzgado del Circuito
Laboral 23
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/16 y el decreto reglamentario 2384/2

Código de verificación: 7372ca7746a6a477d9864233c3b8b7813506c2544283146d46117642986

Documento generado en 20/01/2022 11:02:31 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://pncs.requeducol.com/validar.gov.caf/validacion.html>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 21 ENE 2022 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 1

El Secretario, ~~_____~~

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., 20 de enero de 2022. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso de ejecutivo laboral No. **023-2013-00718**, regreso el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá D.C., **confirmando el auto mediante el cual se terminó el proceso por pago de la obligación.**

Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 20 de enero de 2022.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

Ordénese el archivo de las presentes diligencias previa desanotación en los libros radicadores del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

BOGOTÁ
CALLE 100 No. 100-100
Teléfono: 310 2000
Fax: 310 2000
Correo: fignacio@juzgado23laboirc.gov.co
Bogotá, D.C., 2022

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy 21 ENE 2022 se notifica el auto

anterior por anotación en el Estado No. 5

El Secretario, [Firma]

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 20 de enero de 2022. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. **023-2019-00084** regresó el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, **confirmando la sentencia proferida por el despacho.** Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 20 de enero de 2022.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$1.500.000** a cargo de la demandada, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD.A.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Jefe Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 23
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/98 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: M952De18a988b6e812627f1eafac8a8e6c22226754758dca8d1188
Documento generado en 20/01/2022 11:23:28 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.transparencia.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy 21 ENE 2022 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 5
El Secretario. 

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 20 de enero de 2022. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. **023-2016-00296** regresó el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, **confirmando la sentencia proferida por el despacho.** Así mismo la apoderada judicial de la actora solicita la entrega y pago de los títulos judiciales obrantes dentro del proceso. **Sírvase proveer.**

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 20 de enero de 2022.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$4.000.000 a cargo de la demandada**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Ahora, frente a la solicitud de entrega y pago de los títulos judiciales, se resolverá de ellos, una vez se encuentre en firme y ejecutoriado la liquidación de las costas procesales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

C/D.A.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 123
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2264/12

Código de verificación: f61f1c1b7e4d54-2008044ac1433a02064309340445c7a21e4f4e2035e
Documento generado en 2021/02/22 11:24:37 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <http://www.cj.uec.gov.co/verificador>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
21 ENE 2022
Hoy _____ se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. _____
El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 20 de enero de 2022. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. **023-2018-00118** regresó el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, **revocando la sentencia proferida por el despacho.** Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 20 de enero de 2021.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$1.200.000 a cargo de la AFP PORVENIR S.A.**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

cc A.

Firma del Juez

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Jefe de Circuito
Juzgado Del Circuito
Laboral #23
Bogotá, D.C. – Bogotá D.C.

Este documento ha generado una copia electrónica y cuenta con firma electrónica conforme a lo dispuesto en la Ley 827/06 y el Decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 861e688e083363ca91239933a3c0296c76c18b8a411011099a4a91367c
Documento generado en 20/01/2022 11:33:24 AM

Válida este documento electrónico en la página de URL: <https://procesojudicial.transparencia.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
ENE 2022
Hoy _____ se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 7
El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 20 de enero de 2022. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. **023-2018-00442** regresó el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, **confirmando la sentencia proferida por el despacho.** Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMAN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 20 de enero de 2022.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$5.000.000 a cargo de la demandada**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CO A.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 23
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 827/08 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7830916c3487586338af8add116887648332731768158e77c352a354d39c4187
Documento generado en 2022/01/20 11:35:12 AM

Validar este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.transparencia.gov.co/firmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
ENE 2022
Hoy _____ se notifica el aut.
anterior por anotación en el Estado No. _____
El Secretario. _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 20 de enero de 2022. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. **023-2014-000075** regresó el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, **revocando la sentencia proferida por el despacho.** Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 20 de enero de 2022.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$8.000.000 a cargo de la demandada**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

cc A.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado del Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plomo visible pública, conforme a lo dispuesto en la Ley 527169 y el decreto gubernativo 226412

Código de verificación: 327376cc0964687a21233746066632386a25586646784c15128281411ca036

Documento generado en 2001/2022 11:37:18 AM

Valde este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.compujudicial.gov.co/financiacion>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 21 ENE 2022 se notifica el aut.

anterior por anotación en el Estado No. 1

El Secretario, [Firma]

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 20 de enero de 2022. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. **023-2019-00826** regresó el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, **confirmando la sentencia proferida por el despacho.** Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 20 de enero de 2021.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$1.200.000 a cargo de la AFP PORVENIR S.A.**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CA

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Asignado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. – Bogotá D. C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527199 y el decreto reglamentario 236412

Código de verificación: T8922a5ea004023a35e7adacc28146b3c8910f8a410675382967456c27
Documento generado en 20/01/2022 11:59:08 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.comunicafid.gov.co/FirmasElectronicas>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy 21 ENE 2022 se notifica el ant.
anterior por anotación en el Estado No. 1
El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 20 de enero de 2022. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. **023-2018-00139** regresó el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, **confirmando la sentencia proferida por el despacho.** Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 20 de enero de 2021.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$3.000.000** a cargo de la **AFP PORVENIR S.A.**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CPA

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 23
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 52798 y el decreto reglamentario 236412

Código de verificación: c173168242920385185c0a6d070a6546c2b6a3ca038105aa497794c83519
Documento generado en 2021/02/02 11:20:05 AM

Valide este documento e información en la siguiente URL: <https://procesojudicial.comunicacionjudicial.gov.co/InicioElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 21 ENE 2022 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 1

El Secretario

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 20 de enero de 2022. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. **023-2017-00175** regresó el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, **MODIFICANDO la sentencia proferida por el despacho.** Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 20 de enero de 2022.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$3.000.000 a cargo de la demandada**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CDA.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 23
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 627/06 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 843525d31878b188a2128c9b47251302616c7a613561e391e1a128174

Documento generado en 20/01/2022 11:15:18 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://www.cjv.gov.co/validador>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
21 ENE 2022
Hoy _____ se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. _____
El secretario _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 20 de enero de 2022. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. **023-2015-00235** regresó el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, **confirmando la sentencia proferida por el despacho.** Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 20 de enero de 2022.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$5.000.000** a cargo de la demandada – **EEB S.A. ESP**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD A.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 23
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cumple con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/09 y el decreto reglamentario 2264/12

Código de verificación: 68776cb37894506251957829f917866ab43320333377ad275aa88196718f
Documento generado en 2021/02/22 11:17:43 AM

Valide esta firma electrónica en la siguiente URL: <https://www.cajecol.com.co/validador>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 21 ENE 2022 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 5

El Secretario.

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 20 de enero de 2022. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. **023-2017-00462** regresó el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, **confirmando la sentencia proferida por el despacho.** Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 20 de enero de 2022.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$500.000** a **cargo de la actora**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

COA

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 833
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527199 y el decreto reglamentario 2364113

Código de verificación: 84824811723ca81c10d49184718966a37153674444262a1a18521e11a
Documento generado en 2001/2022 11 10 49 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.compendio.gov.co/7.html>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 27 ENE 2022 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 1

El Secretario,

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 20 de enero de 2022. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. **023-2013-00270** regresó el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, **confirmando la sentencia proferida por el despacho.** Sírvase proveer.

~~CAMILO D'ALEMÁN ALDANA~~
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 20 de enero de 2022.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$2.000.000 a cargo de la demandada**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD.A.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 23
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/00 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8329f35a3848c3841837883c38462a74891e7a08647358a15a1583a5a14a
Documento generado en 2022/01/20 11:52:18 AM

Validez este documento e información en la siguiente URL: <https://procesojudicial.comunicacion.gov.co/ProcesoCircuito>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy 21 ENE 2022 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 1
El Secretario: _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 20 de enero de 2022. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. **023-2015-00733** regresó el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, **revocando el numeral 4º, modificando y adicionando la sentencia proferida por el despacho.** Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 20 de enero de 2022.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$8.000.000 a cargo de la demandada**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CDA.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Jefe Circuito
Jurado De Circuito
Laboral 23
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica conforme a lo dispuesto en la Ley 527/98 y el decreto reglamentario 238412

Código de verificación: 8956702833a86c6ad19ad8ff5a798a39c28c32e3a782016c3ad77646cc2
Documento generado en 20012022 11 07 08 AM

Válido en el documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesosjudicial.ramajudicial.gov.co/firmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 21 ENE 2022 se notifica el auto:

anterior por anotación en el Estado No. 1

El Secretario.

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 20 de enero de 2022. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. **023-2017-00115** regresó el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, **Confirmando la sentencia proferida por el despacho.** Sírvase proveer.

~~CAMILO D'ALEMÁN ALDANA~~
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 20 de enero de 2022.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$1.000.000 a cargo de cada una de las demandadas**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CC A.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/96 y al Decreto reglamentario 2264/12

Código de verificación: 1563c0813c11c0a041196d7524e072b3ca79154aa431835abed11c5d7
Documento generado en 20/1/2022 11:02:39 AM

Validez de este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesosjudicial.transjudicial.gov.co/firmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 21 ENE 2022 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. _____

El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 20 de enero de 2022. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. **023-2019-00790** regresó el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, **confirmando la sentencia proferida por el despacho.** Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 20 de enero de 2021.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$1.000.000 a cargo de la AFP PORVENIR S.A.**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD A.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Lateral 823
Bogotá, D.C. – Bogotá D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a la Ley 627/00 y el decreto reglamentario 2264/02

Código de verificación: 411067a291930703a6f96c081338863e664311e933705208a3c3a1018a
Documento generado en 20/01/2022 11:01:12 AM

Valide este documento e integridad en la siguiente URL: <https://transparenciajudicial.compujud.gov.co/validador/validador.jspx>

JUZGADO 23 ENERO 2022 DEL CIRCUITO

Hoy _____ se notifica el au.

anterior por anotación en el Estado No. 5

El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 20 de enero de 2022. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. **023-2018-00191** regresó el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, **modificando la sentencia proferida por el despacho.** Sírvase proveer.

CAMELO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 20 de enero de 2021.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$1.000.000 a cargo de la AFP PORVENIR S.A.**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CO A

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado de Circuito
Línea 41 823
Bogotá, D.C. – Bogotá D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/02

Código de verificación: 8a1d51809578e6e68332e38eac007e4c0f0c0e6e30b3e4e5911773e4283
Documento generado en 20/01/2022 10:56:20 AM

Validez este documento electrónico en la siguiente URL: <https://www.certronicos.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
7 ENE 2022

Hoy _____ se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 1

El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 20 de enero de 2022. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. **023-2015-00761** regresó el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, **modificando la sentencia proferida por el despacho.** Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 20 de enero de 2022.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$2.000.000 a cargo de la demandada**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

COA.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Jefe Circuito
Jorge De Crouse
Lateral 823
Bogotá, D.C. – Bogotá D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 66a8a870d8632d47428774434634300ca492825a1d1f1daa18236a48340e
Documento generado en 2022/01/20 11:38:26 AM

Valide este documento e integridad en la siguiente URL: <https://mexicojusticial.com/judicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
21 ENE 2022

Hoy _____ se notifica el aux

anterior por anotación en el Estado No. _____

El Secretario, _____